



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

Información previa

TOURISTIC DEVELOPMENT EXTRA VIRGIN S.L., S.L. (en adelante, “OLEOTICKET”) es una compañía que se dedica a la gestión de reservas y venta de actividades para aquellos usuarios que estén interesados en la contratación de estos servicios. El servicio de reserva prestado por OLEOTICKET se puede contratar a través del portal www.oleoticket.com propiedad de OLEOTICKET (en adelante, el Sitio Web) o bien en los puntos de venta autorizados por de OLEOTICKET.

El PROVEEDOR es una compañía legalmente constituida en cualquiera de sus formas legales cuya actividad consiste en la prestación de actividades, atracciones, excursiones, visitas guiadas para usuarios.

El PROVEEDOR está interesado en que OLEOTICKET promocióne y ofrezca a sus usuarios las actividades, según corresponda.

PRIMERA. - Objeto del Acuerdo

El objeto del presente Acuerdo es regular las condiciones en virtud de las cuales OLEOTICKET promocionará y comercializará las actividades, excursiones y visitas guiadas del PROVEEDOR que OLEOTICKET seleccione a través de su Sitio Web.

SEGUNDA. – Precio y forma de pago

OLEOTICKET se compromete a pagar al PROVEEDOR el precio de las actividades, excursiones, visitas guiadas que OLEOTICKET comercialice, según lo acordado en el Anexo I, relativo a las condiciones económicas acordadas entre las Partes, que se adjunta a las presentes Condiciones Generales. Anexo I

En todo caso, el PROVEEDOR emitirá la correspondiente factura mensual a OLEOTICKET por los servicios prestados siempre por el importe neto + impuestos, descontada la comisión pactada. Por lo tanto, OLEOTICKET no efectuará ningún pago hasta que el servicio no se haya prestado completamente por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR emitirá una única factura mensual por todos los servicios realizados en el mes anterior.

OLEOTICKET, emitirá una única factura mensual al PROVEEDOR, por el importe de la comisión pactada en el Anexo I mas el IVA correspondiente.

Los precios acordados no podrán ser modificados, salvo que las Partes así lo acuerden expresamente.

TERCERA. - Obligaciones del PROVEEDOR

Mediante la firma de este Acuerdo, el PROVEEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

(i) Facilitar a OLEOTICKET toda la información detallada, actualizada y veraz sobre las actividades, excursiones, visitas guiadas que el PROVEEDOR organice y estén siendo comercializadas por OLEOTICKET, con el fin de que pueda informarse debidamente a los usuarios.

(ii) Notificar a OLEOTICKET cualquier cambio o modificación que pudiera afectar al servicio que OLEOTICKET está promocionando (por ejemplo, cancelación de una visita turística, cambio de horario, cambio en el punto de encuentro, y ello conforme lo dispuesto en la cláusula Quinta del presente Acuerdo.

(iii) Mantener a OLEOTICKET permanentemente actualizada sobre el desarrollo de la organización de las actividades, excursiones, visitas guiadas, así como sobre cualquier cambio que pudiera afectar a estos servicios.

(iv) Prestar un servicio de calidad a los usuarios de OLEOTICKET.

(v) Asumir las reclamaciones que formulen los usuarios de OLEOTICKET como consecuencia de una mala prestación del servicio y/o del incumplimiento de alguna de las condiciones específicas de cada servicio.

(vi) **Mantener en todo momento actualizado** su panel de OLEOTICKET y asegurarse de que cuando publica una actividad, que hay disponibilidad para la actividad turística, excursión, visita guiada que el usuario desea contratar. En caso de que no hubiese disponibilidad, deberá programarse la actividad para una fecha distinta.

El PROVEEDOR será quien abra o cierre la disponibilidad de sus actividades.

(vii) Ofrecer a OLEOTICKET las mismas condiciones que el PROVEEDOR ofrezca a cualquier vía de comercialización tanto en tarifas netas o P.V.P como en fechas de operatividad. De no ser así OLEOTICKET se reserva el derecho de aplicar las mismas condiciones que tuviesen sus competidores y a actuar contra el PROVEEDOR por mala praxi, pudiendo exigir una compensación económica igual al 100 % del precio reservado y no coincidente con el comunicado a OLEOTICKET.

(viii) Facilitar en caso de sobreventa de servicios efectuada por el PROVEEDOR al usuario un servicio similar o de superior categoría, así como de asumir los costes que estos cambios comporten, quedando exonerado OLEOTICKET de cualquier reclamación efectuada por un usuario a este respecto.

(ix) El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a OLEOTICKET de los posibles retrasos que pueda sufrir el usuario en la prestación del servicio inicialmente contratado que sean debidos a averías técnicas de los vehículos y/o medios del PROVEEDOR, a las condiciones meteorológicas, a la congestión del tráfico, a las huelgas, overbooking y/o las modificaciones y/o cancelaciones producidas en el servicio por causas imputables al PROVEEDOR debiendo asumir este asimismo, la responsabilidad de facilitar al usuario un servicio similar o de superior categoría, así como de asumir los costes que estos cambios/desvíos comporten.

Por razones operativas OLEOTICKET necesita ser informada de manera inmediata por el PROVEEDOR de cualquier incidencia que se haya producido en la prestación del servicio para proceder a su investigación y seguimiento.



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

El PROVEEDOR declara expresamente que cumple con la legislación aplicable para el desarrollo y organización de su actividad y, en especial, confirma que dispone de todos los documentos legales, seguros y licencias legalmente exigibles para poder llevar a cabo la actividad y/o traslado correspondiente. En este sentido, declara cumplir con todos los requisitos administrativos y legales exigibles para el desarrollo de su actividad.

En todo caso, OLEOTICKET se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación que acredite que el PROVEEDOR cumple con los requisitos administrativos y legales anteriormente mencionados.

CUARTA. - Propiedad Intelectual e Industrial de los contenidos del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR acepta expresamente que todos los textos, fotografías, imágenes y documentación (en adelante, el Contenido) facilitada a OLEOTICKET son titularidad del PROVEEDOR, o de no serlo, el PROVEEDOR ostenta todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos afines contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual que recaigan sobre dichos contenidos y documentación.

El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a OLEOTICKET con respecto a cualquier reclamación, penalización, daños, responsabilidad y/o gastos en relación con cualquier vulneración de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual o Industrial de un tercero y que OLEOTICKET sufra como resultado del presente Acuerdo.

Mediante la firma del presente Acuerdo, el PROVEEDOR autoriza a OLEOTICKET de forma gratuita, a nivel mundial y por el periodo de vigencia de este Acuerdo, para la utilización y publicación del Contenido, a través de las páginas web titularidad de OLEOTICKET, así como en notas de prensa y en sus redes sociales. Esta licencia de uso abarca el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación del Contenido en cualquier soporte o medio online u offline, incluyendo, Internet, redes sociales, fotografías, videos, publicaciones y medios electrónicos.

QUINTA. - Modificación de los servicios

Para la modificación de los servicios se estará a lo dispuesto en las siguientes condiciones:

(i) Cualquier cambio o modificación que afecte a la descripción de las actividades, excursiones, visitas guiadas y/o traslado del PROVEEDOR tendrán que ser notificados a OLEOTICKET dentro de un plazo máximo de 48 horas desde que el PROVEEDOR ha tenido constancia de tal cambio.

(ii) El PROVEEDOR no puede cambiar las condiciones para las reservas que ya se hayan realizado.

SEXTA. - Opiniones

El PROVEEDOR no puede usar los datos de los clientes para solicitarle su opinión del servicio. Los usuarios deben dar su opinión a través del Sitio Web de OLEOTICKET.

SÉPTIMA. - Subcontratación

En caso de subcontratación, el PROVEEDOR será responsable de todos los actos que pudieran llevar a cabo los terceros colaboradores (particulares o empresas) que subcontrate para la organización y desarrollo de las actividades turísticas y/o traslados.

En todo caso, mediante la firma del presente Acuerdo, el PROVEEDOR declara que los terceros subcontratados disponen de los oportunos permisos, licencias administrativas y seguros para la realización de actividades que desempeñan.

OCTAVA. - Obligaciones de OLEOTICKET

Mediante la firma de este Acuerdo, OLEOTICKET se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

(i) Pago de las facturas emitidas por el PROVEEDOR en los 5 días siguientes a su presentación por parte del PROVEEDOR.

(ii) Publicar en el Sitio Web y en los puntos de venta físicos toda la información de las actividades facilitada por el PROVEEDOR mediante las Fichas de Producto, cumplimentadas y firmadas por el PROVEEDOR.

En concreto, se compromete a mantener actualizada toda esta información conforme lo comunicado por el propio PROVEEDOR. No obstante, OLEOTICKET tendrá libertad para publicar los productos del PROVEEDOR que estime convenientes, no existiendo una obligación de publicación de todos los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR, solo de los publicados y contratados en OLEOTICKET.

(iii) Generar, en su caso, un bono o justificante de la reserva realizada por los usuarios de acuerdo con las exigencias del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR debe aceptar que los clientes lleven el bono en formato digital.

(iv) Mantener informado al PROVEEDOR del número de reservas realizadas por los Usuarios y, en general, de todas las cuestiones que pudieran afectar a las reservas y prestación del servicio por parte del PROVEEDOR.

(v) En caso de resolución del Acuerdo, OLEOTICKET se compromete a no utilizar el Contenido que le facilitó el Proveedor como consecuencia del presente Acuerdo.



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

NOVENA. - Responsabilidades

Las Partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo así como en toda la legislación y normativa que resulte aplicable, respondiendo cada una de las infracciones e incumplimientos en que incurran.

A título enunciativo y no limitativo, el PROVEEDOR se responsabilizará de las siguientes circunstancias:

(i) Del mal servicio prestado por parte del PROVEEDOR en la organización y desarrollo de las actividades turísticas y/o traslados, así como de las quejas y reclamaciones que formulen los usuarios en este sentido.

(ii) De cualquier error o equivocación que se derive como consecuencia del incumplimiento del PROVEEDOR de su deber de notificar a OLEOTICKET (en el plazo indicado en la cláusula Quinta) de los cambios y modificaciones que afecten a las reservas gestionadas por OLEOTICKET.

El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a OLEOTICKET con respecto a cualquier reclamación, penalización, daños, responsabilidad y/o gastos que pudiera sufrir OLEOTICKET, en relación con cualquier incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Así mismo el PROVEEDOR asume en su totalidad la responsabilidad derivada de accidentes, lesiones, daños o muerte del usuario en el desarrollo de su actividad, eximiendo a OLEOTICKET de toda responsabilidad.

DÉCIMA. - Duración

El presente Acuerdo se concerta con una duración inicial predeterminada mediante la firma la inscripción y contratación firmada por ambas partes y que supone el inicio de su colaboración siendo el final, el tiempo contratado por el PROVEEDOR pudiendo ser 1 año o 3 años, en ambos casos el acuerdo tendrá renovación automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, teniendo el PROVEEDOR que cumplir con el pago correspondiente a dicha renovación, teniendo este acuerdo carácter de no exclusividad.

DUODÉCIMA. - Resolución de la relación contractual

Cualquiera de las Partes puede instar la resolución del presente Acuerdo sin alegar causa alguna otorgando un preaviso de al menos 10 días naturales de antelación a la fecha de resolución.

OLEOTICKET podrá de forma individual rescindir el contrato cuando:

i.El PROVEEDOR no cumpla con las directrices de calidad marcadas por OLEOTICKET. ii.El PROVEEDOR realice los pagos correspondientes a su inscripción en el plazo de 7 días antes a la finalización de su suscripción en vigor.

La terminación del Acuerdo derivada del incumplimiento implicará el derecho de la parte afectada de reclamar contra la parte infractora una indemnización por los daños y perjuicios causados. Siendo en el caso del PROVEEDOR la cantidad máxima a reclamar la correspondiente y proporcional a la de su suscripción vigente en el momento de la terminación contractual.

No obstante, lo anterior, las reservas que se hayan realizado al momento de la resolución del Acuerdo deben garantizarse por el PROVEEDOR.

DUODECIMA. - Fuerza mayor

Ambas partes quedarán eximidas de responsabilidad en el caso de que se produzcan daños y perjuicios en supuestos de fuerza mayor tales como: catástrofes naturales, terremoto, guerra, acciones terroristas, así como cualquier otra circunstancia cuyo control no dependa de las responsabilidades y obligaciones que las partes asumen en el presente Acuerdo.

DÉCIMOTERCERA. - Política de reclamaciones.

En el caso de que se produzca una reclamación por parte de un usuario, en relación con alguna de las actividades y/o traslados contratos, aplicará la siguiente Política de Reclamaciones:

- Todas las reclamaciones deben ser gestionadas por parte de OLEOTICKET en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de entrada de la reclamación.

- OLEOTICKET considerará la queja, investigará y puntuará al PROVEEDOR en consecuencia.

- OLEOTICKET hará todos los esfuerzos razonables para obtener una compensación para el cliente por parte del PROVEEDOR en todos los casos en los que no se haya cumplido el contrato de prestación de servicios.

- El tiempo máximo de respuesta por parte del PROVEEDOR será de un máximo de 72 horas hábiles a contar desde el envío de la petición para dar respuesta al requerimiento de OLEOTICKET. Si pasado este tiempo máximo de respuesta, el PROVEEDOR no ha respondido al requerimiento, OLEOTICKET tomará la resolución en base a las políticas internas y notificará la resolución adoptada al PROVEEDOR con los correspondientes descuentos sobre la factura de dicho servicio.

- El PROVEEDOR deberá presentar la correspondiente alegación en caso de no estar de acuerdo con la reclamación del cliente y deberá enviar pruebas en forma de documentos, imágenes, grabaciones o llamadas que acrediten fehacientemente que el servicio se ha prestado en base a los términos y condiciones del contrato.

- OLEOTICKET se reserva el derecho a anular la reserva y tomar las medidas oportunas en beneficio del cliente para garantizar una buena gestión postventa aun considerando un reembolso parcial o total del servicio. En dicho caso, OLEOTICKET informará al PROVEEDOR de la decisión adoptada penalizándolo en la siguiente facturación a realizar.



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

En el caso de que la reclamación efectuada por un usuario sea en relación con alguna de las actividades contratadas serán de aplicación las siguientes Condiciones específicas:

- El incumplimiento de servicio: se entenderá por ello cualquier cambio no previsto en las condiciones generales del servicio. Cambios que ocasionen reducción en la duración total del tour; exclusión de algunos de los puntos de interés del servicio, tanto por motivos externos al PROVEEDOR como aquellos ocasionados por decisión interna. Las compensaciones irán desde un 20 a 50% en base a variables de “tiempo perdido” y “recursos incluidos en la visita-actividad y no disfrutados por el cliente”.

(Ver tabla de compensación)

- Baja calidad del servicio: OLEOTICKET investigarán lo sucedido y tomará las medidas oportunas en coordinación con el PROVEEDOR para determinar la compensación correspondiente al cliente. En estos casos, la compensación la asumirá el PROVEEDOR sobre el valor de PVP abonado oscilando entre la devolución del 50% y el reembolso total del servicio abonado por el cliente.

- Errores o funcionamiento incorrecto de los bonos, códigos de barra o códigos QR.

- Todas aquellas cancelaciones por parte del PROVEEDOR dentro de las 48 horas antes del comienzo de la actividad no justificadas se reembolsarán, y se penalizará con un 10% adicional sobre el valor del tour como compensación extra. Quedan excluidas de esta cláusula, todas aquellas reservas que se confirmen dentro de las propias 48 horas del inicio del tour.

- Todos aquellos NO SHOW por parte del PROVEEDOR tanto en la recogida como punto de encuentro no justificados, tendrán una penalización del 10% sobre el valor del tour como compensación.

TABLA DE COMPENSACIONES ACTIVIDADES

CAUSAS COMPENSACIONES Y TARIFAS

Incumplimiento del servicio Entre 20% al 50%

Incumplimiento del idioma Entre el 20% al 50%

Baja calidad del servicio Entre el 20% al 50%

Los suplementos no acordados previamente con OLEOTICKET, no serán aplicados en ningún caso en los servicios reservados, salvo justificación expresa. En este supuesto, deberán ser previamente notificados a OLEOTICKET para su conocimiento y aprobación, reservándose OLEOTICKET el derecho a anular cualquier suplemento enviado.

DÉCIMO CUARTA. -Protección de Datos

Las Partes manifiestan que conocen y cumplen con la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los datos personales de los usuarios de OLEOTICKET. De acuerdo con lo expresado en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal no será considerado comunicación ni cesión de datos al acceso por el PROVEEDOR de los datos de carácter personal de los usuarios de OLEOTICKET ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado. En consecuencia, el PROVEEDOR será considerado como “Encargado de Tratamiento” de los datos de OLEOTICKET y, de acuerdo con ello, el PROVEEDOR se compromete a:

(i) Utilizar los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.

(ii) Tratar los datos a los que pudiera tener acceso conforme a las instrucciones recibidas por OLEOTICKET y a no aplicarlos con un fin distinto al objeto de la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo.

(iii) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pudiera tener acceso. A tal efecto, sólo se permitirá el acceso a los Datos a aquellos empleados que tengan necesidad de conocerlos para la realización de las tareas contratadas y siempre que tales empleados estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales que aquí se establecen.

(iv) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la normativa aplicable, así como cualesquiera otras normas de desarrollo que eviten la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto del tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos.

(v) No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa de OLEOTICKET.

(vi) Comunicar datos a otros encargados del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones de OLEOTICKET. En este caso, OLEOTICKET identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

(vii) Poner a disposición de OLEOTICKET toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de OLEOTICKET o de otro auditor autorizado por OLEOTICKET.

(viii) EL PROVEEDOR no permitirá que el Subencargado del Tratamiento trate los Datos Personales de OLEOTICKET, sin:

- La autorización por escrito de OLEOTICKET (autorización que no deberá ser denegada, condicionada o demorada injustificadamente) o



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

- sin que exista un contrato que obligue al Sub-Encargado del Tratamiento a condiciones sustancialmente similares a las del tratamiento de los Datos Personales de OLEOTICKET por parte del PROVEEDOR.

En caso de que estas empresas (que ostentan la figura de “subencargado del tratamiento”) incumplan sus obligaciones, de acuerdo con el contrato celebrado con las mismas, EL PROVEEDOR será responsable frente a OLEOTICKET por las actuaciones y gestiones del subencargado del tratamiento.

El subencargado del tratamiento está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato para el PROVEEDOR y las instrucciones que dicte OLEOTICKET.

(ix) EL PROVEEDOR se compromete a asistir a OLEOTICKET y cooperar con él en los siguientes ámbitos:

(i) Para que OLEOTICKET pueda cumplir con su obligación de dar respuesta a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos a y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles).

En este sentido, cuando las personas afectadas ejerzan los referidos derechos ante el PROVEEDOR éste debe comunicarlo por correo electrónico a OLEOTICKET, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud. A la comunicación se acompañará el resto de información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

(ii) Para que OLEOTICKET pueda cumplir los deberes de aplicar las medidas de seguridad pertinentes en el tratamiento.

(iii) En la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando procedan.

(iv) En la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando procedan.

(x) EL PROVEEDOR notificará a OLEOTICKET por correo electrónico, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento. A la comunicación se acompañará toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: (I) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados; (II) el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información; (III) descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales; (IV) descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar toda la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

(xi) Finalizada la relación contractual, EL PROVEEDOR solicitará por escrito a OLEOTICKET instrucciones sobre el destino que debe dar a los datos personales tratados. OLEOTICKET comunicará al PROVEEDOR qué acción, de entre las siguientes, debe llevar a cabo con los datos:

(i) Devolver a OLEOTICKET los datos y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el PROVEEDOR.

(ii) Entregar los datos al otro encargado que designe por escrito OLEOTICKET y, si procede, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el PROVEEDOR.

(iii) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. EL PROVEEDOR debe certificar la destrucción por escrito y entregar el certificado a OLEOTICKET.

En todo caso, el PROVEEDOR podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación de servicios.

Si el PROVEEDOR se viese implicado en cualquier investigación o procedimiento administrativo incoado por una autoridad de control, o bien en una reclamación de un tercero, lo comunicará inmediatamente a OLEOTICKET, describiendo los hechos que se le imputan y las actuaciones realizadas. Una vez concluido el procedimiento, deberá entregarle copia de la Resolución que se dicte.

En caso de que una autoridad de control sancionase a OLEOTICKET o a cualquier tercero como consecuencia, directa o indirecta, de que el PROVEEDOR no haya cumplido las estipulaciones de este contrato, el PROVEEDOR indemnizará a OLEOTICKET o, en su caso, al tercero, con un importe igual a la sanción, más los intereses legales, más los gastos de defensa y procesales que la misma origine, más la cuantificación de cualesquiera otros daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas que le incumben a tenor de lo pactado en el presente Contrato.

DÉCIMO QUINTA. – Confidencialidad

Toda la información, ya sean datos, bases de datos, procedimientos o documentos que las Partes intercambien bajo cualquier formato o medio serán tratadas por la Parte que las recibe con absoluta confidencialidad, obligándose a no



CONDICIONES GENERALES CON PROVEEDORES

difundirlas, entregarlas o cederlas a ningún título o hacer uso de ellas para fines distintos a los acordados en este Acuerdo.

La obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente con carácter indefinido después de la resolución del Acuerdo.

DÉCIMO SÉXTA. – Ley Aplicable y Jurisdicción

El presente Acuerdo se registrará por la legislación española. Para resolver cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución y resolución del presente Acuerdo, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Baeza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de plena conformidad y aceptación, las partes tras la lectura del presente documento lo firman en dos ejemplares y a un solo efecto.

En prueba de plena conformidad y aceptación, las partes tras la lectura del presente documento lo firman en dos ejemplares y a un solo efecto.

En Baeza a _____ de _____ de _____.

EL PROVEEDOR

Fdo. _____

OLEOTICKET

Fdo. _____